

LEY N°. 14962.

Convirtiendo al Colegio Secundario Mixto Municipal "Manuel Arévalo" del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Trujillo, en Colegio Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Convírtase al Colegio Secundario Mixto Municipal "Manuel Arévalo", del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Trujillo, en Colegio Nacional con todos sus grados y secciones.

ARTICULO 2º.—Considérese en el Presupuesto Funcional de la República, a partir de 1964, la partida necesaria para el sostenimiento de este Colegio Nacional Secundario Mixto.

ARTICULO ADICIONAL.—El personal docente y administrativo que presta servicios en dicho centro educacional conservará sus cargos con las jerarquías y demás prerrogativas que les otorga la Ley Orgánica de Educación a los servidores del Ramo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.